

Actualización del reglamento con los procedimientos operativos y técnicos del administrador de la subasta para la asignación de obligaciones de energía firme

**DOCUMENTO CREG- 901 048**

**20 DE DICIEMBRE DE 2023**

|  |
| --- |
| **CIRCULACIÓN:** |
| **MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE** |
| **REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS**  |

1. **INFORMACIÓN GENERAL**

Mediante la Resolución CREG 102 de 2007 se adicionó a la Resolución CREG 071 de 2006, el Reglamento de la Subasta para la Asignación de Obligaciones de Energía Firme en el Anexo 10, modificado con la Resolución CREG 103 de 2018.

Recientemente la Comisión organizó y centralizó los procedimientos para la realización de las subastas del cargo por confiabilidad expidiendo la Resolución CREG 101 024 de 2022. En esta resolución también se actualiza el Reglamento de la Subasta para la asignación de Obligaciones de Energía Firme contenido en el Anexo 10 de la Resolución CREG 071 de 2006. De las modificaciones se destaca que se estableció el Sistema Unificado de Información para los procesos de asignación de OEF del Cargo por Confiabilidad, SUICC.

El literal l) del numeral 1) del Capítulo 1 del Anexo 2 de la Resolución CREG 101 024 de 2022 indica: “El Administrador de la Subasta podrá elaborar los reglamentos que considere necesarios para llevar a cabo las actividades encomendadas, los cuales deberán ser puestos a consideración de la CREG para su aprobación a más tardar en el día D más noventa (90) días hábiles. En especial, deberá establecer la estructura computacional y de comunicaciones requerida por los agentes, y que sean necesarias para su acceso al sistema de recepción de ofertas.”

Mediante la Resolución CREG 101 034A de 2022, la Comisión fijó la oportunidad para llevar a cabo la Subasta para la asignación de las Obligaciones de Energía Firme del Cargo por Confiabilidad para el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2027 y el 30 de noviembre de 2028.

De conformidad con lo anterior, mediante comunicación con radicado CREG E2023020747, el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales del Mercado de Energía Mayorista presentó a la Comisión, para su aprobación el reglamento con los procedimientos operativos y técnicos, teniendo en cuenta el SUICC.

Dado que este proyecto regulatorio corresponde a la clasificación de (carácter particular, corrección de errores, ampliación de plazos, cumplimiento de disposiciones de mayor rango legal, cumplimiento de órdenes judiciales u otra regulación de carácter general), de acuerdo con el procedimiento de regulación no se realiza análisis de impacto normativo.

1. **OBJETIVO**

El objetivo del proyecto de resolución es la actualización de Reglamento con los procedimientos operativos y técnicos del Administrador de la Subasta para asignación de Obligaciones de Energía Firme definido en la Resolución CREG 016 de 2019 empleando la propuesta realizada por el Administrador de la Subasta.

1. **PROPUESTA**

El Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales del Mercado de Energía Mayorista, ASIC, en su calidad de Administrador de la Subasta, aplicará al Reglamento con los procedimientos operativos y técnicos del Administrador de la Subasta para la asignación de Obligaciones de Energía Firme, OEF, que presentó a la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG.

1. **CONSULTA PÚBLICA**

Dado los plazos de la subasta para asignación de obligaciones de energía firme, el proceso adelantado por el administrador de la subasta para su elaboración, los cambios introducidos y los comentarios recibidos a la Resolución 001 de 2019, el plazo de consulta propuesto es de 2 días hábiles.

1. **ANEXOS**

El reglamento elaborado por el administrador de la subasta.